

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO, —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un rea por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«Las partidas carlistas van en disminucion, y acosadas por las columnas del Ejército, que han logrado darlas alcance en diferentes puntos de las provincias del norte, poniéndolas en completa dispersion. La línea férrea del Norte quedará restablecida de un momento á otro, circulando ya los trenes de tropas. En la capital y en las poblaciones importantes de la Península la tranquilidad es completa. S. M. la Reina y su augusto hijo continúan sin novedad.»

Santander 4 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Manuel Becerra.

#### Diputaciones provinciales.

#### CIRCULAR.

A continuacion se publica el acuerdo adoptado por la Excmo. Diputacion de esta provincia, con motivo de lo dispuesto en Real orden de 13 de Setiembre de 1872 respecto á division de distritos electorales para Diputados provinciales á objeto de que, cual en el art. 2.º de dicha Real orden y en el 21 de la ley provincial se prescribe, se presenten en este Gobierno, en el término de 30 dias, á contar desde el en que esta circular se publique en el Boletín oficial, cuantas reclamaciones y observaciones quieran hacer sobre la division los Ayuntamientos ó vecinos de los pueblos.

Santander 4 de Febrero de 1875.—Manuel Becerra.

#### Diputacion provincial de Santander — Sección de Gobernacion.—Division electoral.—Número 54.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 13 de Setiembre último sobre la division de distritos electorales para las elecciones de Diputados provinciales, la Excmo. Diputacion, en sesion del 27 del corriente, acordó aprobar el dictámen de su Comision de Gobernacion, que dice así:

«La Comision de Gobernacion, inspirándose en el deseo de acierto al evacuar este informe, previas las noticias que la han suministrado los señores Diputados de los diferentes distritos y consultadas en cuanto es posible las conveniencias de mayor proximidad entre los pueblos de un mismo distrito electoral y cuantas consultarse deben, propone á S. E. que se sirva acordar se informe al Gobierno supremo de la Nacion, indicando como más conveniente la division que expresa el siguiente cuadro ó estado demostrativo que va por separado:

«Partido de Cabuérniga.—Primer distrito: Valle (capital), Polaciones, Tojos, Ruente, Tudanca, Lamason. Segundo distrito: Cabezon de la Sal (capital), Mazcuerras y Reocin.

Partido de San Vicente de la Barquera.—Primer distrito: San Vicente (capital), Comillas, Ruiloba, Alfoz de Lloredo y Udías. Segundo distrito: Valdáliga (capital), Val de San Vicente y Rionansa.

Partido de Potes.—Primer distrito: Potes (capital), Tresviso, Pesaguero, Castro ó Cillorigo, Herrerías y Peñarubia. Segundo distrito: Camaleño (capital), Cabezon de Liébana, Espinama y Vega de Liébana.

Partido de Torrelavega.—Primer distrito: Torrelavega (capital) y Cártes. Segundo distrito: Polanco (capital), Ongayo, Miengo y Santillana. Tercer distrito: Los Corrales (capital), San Felices y Arenas. Cuarto distrito: Molledo (capital), Cieza, Bárcena y Anievas.

Partido de Reinosa.—Primer distrito: Valdeolea (capital), Valdeprado y Las Rozas. Segundo distrito: Enmedio (capital), Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo, Pesquera y Campó de Yuso. Tercer distrito: Reinosa (capital), Campó de Suso y Marquesado de Argüeso. Cuarto distrito: Valderredible.

Partido de Villacarriedo.—Primer distrito:

Villacarriedo (capital), Saro, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayon, y Castañeda.

Segundo distrito: Vega de Pas, (capital), Selaya San Pedro del Romeral y San Miguel de Luena. Tercer distrito: Santiurde Toranzo de (capital) Puente-Viesgo, Corbera y Villafufre.

Partido de Entrambasaguas.—Primer distrito: Santoña (capital), Noja, Argoños, Escalante. Bárcena de Cicero y Hazas en Cesto. Segundo distrito: Meruelo (capital), Arnuero, Bareyo, Rivamontan al Mar y Rivamontan al Monte. Tercer distrito: Entrambasaguas (capital), Marina de Cudeyo, Solórzano y Riotuerto. Cuarto distrito: Liérganes (capital), Medio Cudeyo, Miera y Penagos.

Partido de Castro.—Unico distrito: Castro-Urdiales (capital), Sámano.

Partido de Laredo.—Primer distrito: Limpías (capital), Ampuero, Seña, Villaverde de Trucios, Marron y Voto. Segundo distrito: Laredo (capital), Colindres, Guriezo y Liendo.

Partido de Ramales.—Primer distrito: Soba (capital) y Arredondo. Segundo distrito: Ramales (capital), Rasines y Ruesga.

Partido judicial de Santander.—Primer distrito: Comprende las calles siguientes: callejon de Arna, barrio de Miranda, Cañadio, casas de Alday, del Sereno, Cuadro, Democracia, Espartero, Lope de Vega, Luna, Camino nuevo, Molledo, Motezuma, Peña-Herbosa, plaza de la Libertad, Rio de la Pila, San Anton, San Simon, Sol, Tetuan, Velasco, Cueto, Prado de San Roque, Atalaya, calle de San Roque, San Sebastian, Bailen, Pizarro, calle de la Libertad, Vad-Ras, Daoiz y Velarde, Martillo, Muelle, Calderon, Pedruca, Mar. Segundo distrito: Santa Lucía, Medio, Arrabal, Lepanto, Prado de Tantín, Blanca, San José, plaza del Progreso, Rivera, Arcillero, callejon del Can, Hernan-Cortés, lugar del Monte, Colosía, la Marina, la Puntida, Tableros, Compañía, Mendez-Nuñez, Santos Mártires, Muelle de Maliaño, Somorrostro, Naos, Pescadería, Escuelas, Prado de Viñas, calle de Viñas, piseo del Alta, calle del Puente. Tercer distrito: Puerta de la Sierra, calle de la Lealtad, Rua la Sal, Padilla, Santa Clara, Cubo, Santa Ursula-plazuela del Obispo, Remedios, plazuela de la Esperanza, Socubiles, Rupalacio, plaza de la Cons titucion, cuesta de la Atalaya, Colon, Paz, Lanuza, Atarazanas, calle de Béjar, barrio de Pronillo, cuesta de Gibaja, calle del Rincon, Ruamayor, Ruamenor, Calzadas Altas, calle Alta, Inferno y Escalinata, calle de Cuesta. Cuarto distrito: Concordia, Peso, Becedo, San Francisco, Cisneros, Correo, Cervantes, 21 de Setiembre, Isabel la Católica, calle de la Florida, calle del Monte, Francisco de Quevedo, barrio de Balbuena, Magallanes, San Fernando, Peñas-Redondas, San Roman, calle de San Pedro, Cuesta de

Garmentia, 3 de Noviembre, Juego de Pelota, Vargas, Menendez de Luarda, cuesta del Hospital, Consolacion, calle del Limon, Santa María Egipcíaca, calle de la Alameda, Cajo. Quinto distrito: Camargo, Santa Cruz de Bezana, Peña-Castillo, Astillero. Sexto distrito: Piélagos, Villascusa.

Y tengo el honor de comunicarlo á V. S. acompañando el estado expresivo del número de habitantes de cada distrito, como acordó tambien S. E.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 30 de Enero de 1875.—El Presidente, Julio de la Mora Varona.—P. A. de S. E.,—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

#### Orden público.—Circular.

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, agentes del cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del individuo Julian Lopez y la Herran, cuyas señas se espresan á continuacion, y que se hallaba en el servicio de la Armada en el departamento de Ferrol.

Santander 3 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Manuel Becerra.

#### Señas.

Natural de Sámano, hijo de Pedro y de María; nació el año 1850; pelo castaño, color bueno, ojos pardos, nariz regular, barba apuntada, estatura regular, soltero, marineró.

#### FOYENTO.

#### MONTES.

El dia 28 de Febrero próximo, á las once de la mañana, se subastarán por segunda vez en la Sala de sesiones del ayuntamiento de Villascusa, bajo la presidencia del alcalde popular, 52 piés de roble, mediante el tipo de 552 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 28 de Enero de 1873.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El día 4 de Marzo próximo, á las once de la mañana, se subastarán por segunda vez en la Sala de sesiones del ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la presidencia del alcalde popular, 286 piés de roble, mediante el tipo de 4.574 pesetas, en junto, ó divididos en lotes caso de no presentarse licitador á la totalidad, en la siguiente forma:

	Pesetas.
4.º lote de 100 robles por la cantidad. . . . .	1.470
5.º idem 76 idem. . . . .	1.214
6.º idem 110 idem. . . . .	1.890

En la Secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 28 de Enero de 1873.—El Gobernador, Manuel Becerra.

### SECCION DE FOMENTO.

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion:

Hago saber que D. Evaristo Gonzalez Quijano, vecino de Hijas, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Victoria», de mineral hierro, al sitio que llaman Zaza, término del lugar de Ajo, ayuntamiento de Bareyo, que linda al este márgenes del mar y ría de Ajo, al sur ermita de Santiago, al norte Puerto-chico y monte de Zaga y al Poniente callejuela y carretera para la Angerada.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el monte ó sitio de Zaga, ó sea el expresado pozo que dista unos ocho metros próximamente en direccion este de el mar; de él se medirán al norte 200 metros, al sur 100 metros, al este 8 metros y al oeste 392 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 7 de enero último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 3 de febrero de 1873.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Eugenio de la Lastra, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral antimonio y otros, al sitio que llaman Cueto, termino del lugar de Villaverde, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda por norte con cerro de Juan Gutierrez y Mariano Gomez,

por el sur con el citado castro y el Pandillo, por el oeste, con el Hoyal y por el oeste con camino que va á Ledantes.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida el que dista como 100 metros de la iglesia de Villaverde, yacente al norte 20 grados este; y como 150 metros de Peñacastillo yacente al sur 20 º este. De él se medirán 250 metros al norte; 50 metros al sur, 200 metros al este y 200 metros al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 27 de diciembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Febrero de 1873.—Juan Cabello.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 28 de Enero de 1873.

Presidencia del Sr. Mora.

Diputados asistentes: Señores Solano, Muñoz (D. R.), Cárvaves, Pino, Piñal, Martínez Zorrilla, Junco, Ceballos, Castañeda, Cueto, Riancho, Herran Valdivielso, Soto, Fernandez Campa, Otañes y Mora.

Se abre la sesion á las seis y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Inmediatamente se pone á votacion la proposicion presentada por el Sr. Castañeda en aquella sesion.

Hecha la oportuna pregunta resulta aprobada por 9 votos contra 7, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Solano, Cárvaves, Junco, Castañeda, Cueto, Riancho, Soto, Campa y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Muñoz (D. R.), Pino, Piñal, Martínez Zorrilla, Ceballos, Herran Valdivielso y Otañes.

El Sr. Junco al emitir su voto expone que es afirmativo por su antiguo y constante deseo de que el pueblo de Santander esté armado.

El Sr. Herran Valdivielso al emitir el suyo manifiesta que es negativo porque no cree que la provincia de Santander se encuentra en el caso ó corre el riesgo, fundamento de la proposicion y por otros motivos que constan en las notas taquígraficas.

El Sr. Fernandez Campa esplica el suyo diciendo que vota en favor de la proposicion por haber invocado su autor en apoyo de ella los intereses de la provincia á los cuales S. S.ª pospone todos los demás intereses.

Se procede al nombramiento de la comision acordada en la sesion anterior.

Verificada la votacion resultan nombrados para componerla los señores Cárvaves por 12 votos, Muñoz Obeso por 11 y Riancho tambien por 11, habiendo obtenido además 3 el señor Fuentesilla, 3 el señor Otañes y los señores Herran Valdivielso, Cagigas y Herran Ruiz uno cada uno y habiendo 3 votos perdidos.

Apoyada por el señor Soto, se toma en consideracion, se declara urgente y se aprueba la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben piden á V. E. se sirva acordar: que no se conceda desde esta fecha subvencion alguna para obras públicas, de fondos provinciales, hasta que no se discuta y apruebe el presupuesto que ha de regir durante el ejercicio venidero.

Salon de sesiones 28 de enero de 1873.—Ramon Muñoz de Obeso.—Ramon Diaz Cueto.—Joaquin García Soto.

Apoyada por el señor Riancho, se toma en consideracion, se declara urgente y se aprueba la siguiente proposicion:

«Las irreparables desgracias que por siniestros marítimos ocurren en nuestro puerto de mar y sus costas, han despertado repetidas veces, en diferentes épocas, á las corporaciones municipal y provincial, asi como á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, la idea de proveerse de elementos necesarios para remediar tales siniestros.

Por iniciativa de dichas corporaciones y contribuyendo á tan benéfico proyecto, desde el Estado hasta los pobres Cabildos de pescadores, de esta ciudad, se consiguió en época no muy remota, llegar á obtener algunas mejoras de bastante importancia, si bien no completos todos los elementos necesarios para el fin que se propusieron.

Merced á tan laudables esfuerzos, se hicieron obras de consideracion, como es el faro de Cabo mayor, uno de los principales, sino el primero, de nuestras costas, y se adquirieron dos dragas con el correspondiente tren para la limpia de la bahia y un vapor remolcador que, además de este servicio, prestaba otro no ménos importante en la entrada y salida de los buques, evitando muchas veces los siniestros que lamentamos.

Pero hoy, nos hallamos sin este recurso, si bien subsisten aun los anteriormente citados; y los que suscriben, que saben que el vapor remolcador de Santander, construido por los esfuerzos de este pueblo y productos del puerto, se halla en el de Sevilla, sin prestar servicio alguno y pudieramos decir abandonado; proponen á V. E. se sirva acordar que bien directamente, ó bien por medio de la junta de las obras del puerto, encargada hoy de cuanto atañe á las mejoras de este, acuda al Gobierno pidiendo que se digne disponer vuelva á destinar al servicio del puerto de Santander el referido vapor remolcador, llamado «El Porvenir», poniéndole desde luego á disposicion de la junta de obras del puerto, para que le utilice como crea más conveniente al objeto del cometido de la misma.

Salon de sesiones 28 de enero de 1873.—Javier G. de Riancho.—H. Cárvaves.—Herran Valdivielso.—Francisco Junco.—Castañeda.

Entrándose en la orden del dia, se aprueban sin discusion los dictámenes de la Comision de Fomento en los expedientes sobre aumento gradual de sueldos á los maestros de primera enseñanza de la provincia y sobre solicitudes de socorro á la viuda del catedrático don Santiago Córdova.

Leido el emitido en la proposicion del

señor Herran Valdivielso sobre comisiones de apremio, los señores Herran Valdivielso, Castañeda y Cárvaves hacen algunas observaciones que son contestadas por los señores Muñoz Obeso, Junco, y Fernandez Campa.

Se aprueba el dictámen en votacion ordinaria.

Se concede autorizacion al Diputado secretario señor Solano para ausentarse de la provincia.

El señor Cárvaves pregunta á la comision especial nombrada en sesion del dia 24, el motivo de no haber dado el dictámen ó los dictámenes que se le encargaran en aquella sesion; y á la de Fomento el no haber dado el suyo en el asunto del descuento de sueldo á los profesores del Instituto.

El señor Fernandez Campa, como individuo de la primera, expone que no ha dado ella el dictámen por que se pregunta, por haberse ausentado el señor Cagigas y haber estado enfermo el señor Martínez Zorrilla; pero que, restablecido ya este señor diputado en su salud, el dictámen se dará en breve.

El señor Herran Valdivielso manifiesta que la de Fomento dará tambien en breve su dictámen en el otro asunto mencionado por el señor Caraves.

El señor Castañeda pregunta si lo verificará en la próxima sesion.

El señor Herran Valdivielso manifiesta que, en su concepto, sí.

El señor Presidente señala como orden del dia para la próxima sesion la lectura de dictámenes que presenten las comisiones y despues de manifestar que la Corporacion queda en sesion secreta, levanta la del de hoy de que certificamos el único diputado secretario y el secretario de la Corporacion.

### Junta provincial de primera enseñanza.

Se halla vacante en la Escuela Normal superior de Maestros de esta provincia la plaza de profesor de Religion y Moral con la gratificacion de 500 pesetas anuales, y con el objeto de poder formar la correspondiente propuesta, acordó la Junta anunciar la referida vacante, para que los señores eclesiásticos que aspiren á ella, presenten las solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de la misma Junta hasta la una de la tarde del dia 5 del próximo Marzo, acompañando la cédula de empadronamiento.

Santander 3 de Febrero de 1873.—El Vice-presidente, Agustin Gutierrez.—P. A. de la J. P. Valentin Franco, Secretario.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Tresviso.

No habiendo comparecido para la entrega en caja el mozo Mariano Lopez Sanchez, hijo de Pedro y de María, declarado soldado con el número 2 por el cupo de este pueblo y reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, declarándole prófugo esta Corporacion con las condiciones consiguientes de gastos etc.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediata-

mente á mi autoridad, á fin de pasar á ocupar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca y captura, remitiéndole á este Municipio.

Tresviso 24 de Enero de 1873.—Roman del Collado.

**Ayuntamiento de Arnauero.**

Teniendo que ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la contribucion territorial para el año económico de 1873 á 74, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que por compra, venta ú otras causas hayan tenido variacion en su riqueza imponible, presentarán las correspondientes relaciones, con los justificantes de haber satisfecho los derechos al Tesoro, en la Secretaría de este ayuntamiento, por el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial; pues pasado el término prefijado serán desestimadas las que se presenten.

Arnauero 27 de Enero de 1873.—Manuel de Quintana.

**Ayuntamiento de Laredo.**

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito municipal á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza imponible, base del repartimiento de la contribucion territorial, para el año económico de 1873 á 74, este ayuntamiento ha acordado señalar el término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los señores contribuyentes que hayan sufrido alteracion por alta ó baja, presenten las reclamaciones en la secretaria de este municipio, acompañadas de las escrituras de compra ó venta y las competentes cartas de pago que acrediten haberse satisfecho los derechos hipotecarios, sin cuyo requisito no podrán verificarse las alteraciones.

Laredo 28 de enero de 1873.—Venancio de Cacho.

**Ayuntamiento de Los Corrales.**

Debiendo ocuparse la junta pericial de este ayuntamiento en la confeccion del apéndice de rectificacion al reparto de la contribucion territorial para el ejercicio económico de 1873 á 1874, se fija el plazo de quince dias á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, ya como propietarios ó en calidad de colonos, presenten las relaciones de alta y baja en la secretaria de este municipio.

Los Corrales 1.º de Febrero de 1873.—Nicolás G. Rivero.

**Providencias judiciales.**

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Baralló y Palan, natural de Taradell, de cuarenta y dos años, soltero, que ha residido en esta Ciudad, con casa de huéspedes, en la calle de Puerta la Sierra, núm. 8, y á Eduardo de Dios Fernandez, natu-

ral de Santander, de 21 años, soltero, barrilero, que vivía en compañía del anterior, y con el cual se ausentó en el mes de octubre último, ignorándose su paradero, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente á la publicacion de esta requisitoria, se presenten en este Juzgado para practicar una diligencia de caréo decretada en la causa criminal que contra ellos se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á 17 de Enero de 1873.—Roque Gallo.—Por M. de S. S.ª, Julian Lopez.

D. Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Diaz y Diez, natural de Santa Maria de Lieino, de 28 años, soltero, jornalero, que ha residido en esta capitat, de la que se ausento en fines de diciembre último, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias contados desde el siguiente al en que esta fuese publicada, se presente en este Juzgado á oír una providencia dada en la causa que pende contra el mismo sobre desobediencia á la autoridad, bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 18 de Enero de 1873.—Roque Gallo.—Por M. de S. S.ª, Julian Lopez.

**EDICTO.**

De orden del señor Juez de primera instancia de esta capital se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

	Pts.	cts.
Una labranza de bueyes de cinco años uno, y cuatro otro, pelo rojo, llamados Artillero y Ramillete, tasada en	500.	»
Otra labranza de bueyes, pelo morado, de tres años, llamados Manchego y Valenciano, tasada en	750.	»
Una pareja de jatos, ta-sugos, tasada en	300.	»
Dos yeguas de siete cuartas de alzada y con su cria la una, y de seis cuartas la otra, pelo cano, tasadas la primera en trescientas setenta y cinco pesetas y la segunda en doscientas cincuenta	625.	»
Dos carros de viga, con eges de hierro, nuevos, tasados en doscientas veinte y cinco pesetas cada uno	450.	»
Una caldera de cobre, de peso de cuarenta y cinco libras, tasada en	92.	»
Otra caldera cobriza de cuarenta libras tasada en	70.	»
Una mesa con tres Navetas, tasada en	15.	»
Un banco de respaldo, bueno, tasado en	4.	»
Seis sillas de paja tasadas en	6.	»
Un reloj de pared y campana tasado en	30.	»

**Inmuebles.**

1 Un linar en la Ribose, término de Olea, de tres carros tasado en ciento ochenta y siete pesetas	187.	»
2 Otro linar en el sitio del Camero en dicho pueblo tasado en	125.	»
3 Un prado al Vespadañal, que hace un carro de yerba, tasado en	123.	»
4. Una tierra al Montecillo, de media obrada, tasada en	50.	»
5. Otra tierra á Cuesta del Otero, que hace media obrada, en	30.	»
6. Otra tierra al sitio de las Yertas, que hace un cuartero, en	50.	»
7. Otra tierra en dicho sitio de las Yertas, que hace tres cuarteros en	150.	»
8. Otra tierra á Valdeherrerros, que hace dos cuarteros, tasada en	50.	»
9. Otra tierra en el mismo sitio de Valdeherrerros, de dos cuarteros, en	25.	»
10. Otra tierra á la Cuesta de Otero, de un cuartero, tasada en	25.	»
11. Una era de pan trillar, á la cuesta del Castillo, de medio cuartero, tasada en	12.	»
12. Una tierra al sitio de cuesta del Otero, que hace cinco cuarteros tasada en	250.	»
13. Un linar en el sitio de la Quintanilla, que hace una fanega, en	60.	»
14. Un prado al Prado de Abajo, que hace medio carro de yerba, en	100.	»
15. Una tierra al sitio de Naves, que hace tres cuarteros, en	200.	»
16. Un linar al Carrebacas, que hace una fanega tasado en	200.	»
17. Una tierra en el mismo término que la anterior, ó prado de Abajo, que hace cuartero y medio, tasado en	150.	»
18. Una tierra á la Per-ra, que hace media obrada, tasada en	175.	»
19. Otra tierra á las Presuras, de media obrada, tasada en	150.	»
20. Otra tierra en el mismo sitio de las Presuras, de tres cuarteros.	175.	»
21. Otra tierra al arroyo de las Viñas, de media obrada en	100.	»
22. Otra tierra al Juncal, término del pueblo de Collazos, de media obrada, tasada en	50.	»
23. Otra tierra en los mismos sitio y término de Collazos, de un cuartero, tasada en	25.	»
24. Otra tierra á la praderia del Montecillo, término de Olea, que hace una obrada, tasada en	300.	»
25. Otra tierra al sitio de Henares, término de Soto-bañado, de nueve cuarteros, tasada en	750.	»
26. Otra tierra á Tordeberzoso, en el mismo pueblo de Soto-bañado, que hace dos cuarteros, tasada en	400.	»
27 Otra tierra al mismo pago de Henares, en dicho pueblo, que hace cuartero y medio, tasada en	250.	»
28. Otra tierra al Collado, término de Olea, de tres cuarteros, en	150.	»
29. Otra tierra á la pradera del Monte, de media obrada, en	150.	»
30. Otra tierra en el mismo sitio de la pradera del Monte, de media obrada, tasada en	100.	»
31 Un prado de huelga redondo, que hace un carro de yerba, tasado en	200.	»
32. Otro prado roturado á huelga cañiza, que hace un cuartero, tasado en,	100.	»
33. Una tierra á huelga cañiza, que hace un cuartero, en	75.	»
34. Otra tierra al arroyo de las viñas, que hacen dos cuarteros, en	75.	»
35. Otra á cuesta del Otero, que hace cuartero y medio, tasada en	100.	»
36. Otra tierra á la Barquilla de Prado Sotillo, que hace dos cuarteros, tasada en	175.	»
37. Otra tierra á la Rasa, que hace un cuartero en	20.	»
38. Otra tierra al camino de Sotobañado, que hace dos cuarteros, tasada en	150.	»
39. Otra tierra á los Guayales, que hace cuartero y medio, tasada en	125.	»
40. Otra tierra á Valdeherrerros, que hace cuartero y medio, tasada en	50.	»
41. Otra tierra al mismo sitio de Valdeherrerros, que hace un cuartero, tasada en	25.	»

Cuyos bienes pertenecen á Don Francisco Fuente y Fuente, vecino de Olea, provincia de Palencia; y se venden para pago de reales á Don Francisce Casuso Campo, que lo es de esta capital, á virtud de ejecucion seguida contra aquel; debiendo advertir que el deslinde de las fincas, consta en autos que obran en la escribania del infrascrito y en la del señor Gallego en el Juzgado de Saldaña, en el que y en el de esta ciudad y su sala de audiencia tendrá lugar el remate simultáneamente el dia ocho de marzo próximo á las doce de su mañana.

Santander tres de febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Visto Bueno, Roque Gallo.—El actuario, Benigno Velasco,

## Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima, (Callao.)

El magnífico vapor

# MAGELLAN,

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el del corriente, admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde toca.

Su consignatario Don C. Saint-Martin, informará.

## Paraguera

DE

## MATIAS

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo.

También acaba de recibir impermeables de inmejorables condiciones, tanto por la seguridad de duracion que ofrecen, como por la resistente y compacta trama de su tejido á la accion de la lluvia; pues son verdaderos impermeables.

En sombreros, de todas clases y precios, así como también baules-maetas y el indispensable y caprichoso surtido de bastones.

Plaza Vieja (esquina.)

## A LOS

## Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

## Edictos de matrimonio civil.

Estados mensuales para los juzgados municipales.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

## LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Minas.—Banco de Eco, nomias, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1.º

Contesta á quien envíe sellos. 29

## DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8--2.º, Santander. 50—17

## Aviso al público.

Se venden varias fincas rústicas y urbanas, radicantes en los Ayuntamientos de Piélagos, Polanco, Honor de Miengo y Torrelavega, propias de D.ª María Salomé Calderon y García. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion se entenderán con D. Francisco Martinez y García, vecino de la Villa de Santillana, apoderado general de dicha Señora, quien manifestará los títulos de propiedad y las condiciones de la enagenacion.

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnífico vapor

# GARONNE,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 9 de Febrero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

15

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

### LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 7 al 8 de febrero (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

# VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana.....	Primera cámara. . . . .	2.640
	Tercera idem. . . . .	800
De Santander á New-Orleans.	Primera cámara. . . . .	2.640
	Tercera idem. . . . .	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidéz de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasagero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

50